

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE GRANADA, POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA MEDIDA “AYUDAS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA”, PREVISTA EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2019

BASES REGULADORAS: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017).

CONVOCATORIA: Orden de 5 de Junio de 2019 (BOJA n.º 117, de fecha 20/06/2019)

Examinados los expedientes relativos a las solicitudes de ayudas a “*Proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía*” del GALP COSTA GRANADA “ de la convocatoria 2019, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante la Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017), de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a los proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020, está contenida en el artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

SEGUNDO. En la Orden de 5 de junio de 2019 (BOJA n.º 117, de fecha 20/06/2019) se convocan estas ayudas para el año 2019 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto se publica el 20 de junio de 2019.

TERCERO. Con fecha 20 de agosto de 2019 se publica en BOJA la Orden de 15 de agosto de 2019 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 20 de septiembre de 2019.

CUARTO. Con fecha 20 de septiembre de 2019, el GALP Costa Granada presenta ocho solicitudes de proyectos propios.

QUINTO. El 11 de noviembre de 2019, se dicta por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, un Requerimiento de cumplimiento de los requisitos de presentación de solicitudes de la convocatoria.

SEXTO. El 26 de noviembre de 2019, se recibe subsanación del GALP Costa Granada, modificando los proyectos para adecuarlos a los requisitos de la convocatoria, y presenta solicitud de desistimiento de cuatro proyectos.

SEPTIMO. El 20 de enero de 2021, se recibe solicitud de desistimiento de dos proyectos, recogidos en el anexo adjunto.



FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	04/10/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu668ZE1ARK7JxE4RG7oUQE0iJW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Respecto del procedimiento en curso, se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 19 de junio de 2017.

SEGUNDO. El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2203, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanta el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

TERCERO. Según lo dispuesto en el art. 36.7 de la Orden de 19 de junio de 2017 por la que se regula el procedimiento de selección de las EDLP en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014 – 2020, de reconocimiento de los GALP, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias: “Cada persona o entidad solicitante podrá presentar un máximo de 1 solicitud por medida y convocatoria”.

CUARTO. Conforme al artículo 73.2 y 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cualquier momento del procedimiento, cuando la administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de 10 días para cumplimentarlo.

QUINTO. Según dispone el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pondrán fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

En base a lo expuesto y dado que la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada ostenta la competencia para resolver las solicitudes, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 46 y en la disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 2017

RESUELVE

PRIMERO. El archivo por desistimiento de las solicitudes recogidas en el Anexo I de esta resolución, por haberlo solicitado expresamente el interesado.

Contra la presente Resolución , que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO
SOSTENIBLE

(P.D. Artículo 46 y disposición adicional única Orden de 19 de junio de 2017,
BOJA núm. 119, de 23 de junio)

La persona titular de la Delegación Territorial
de Agricultura, Ganadería y Pesca de Granada

Fdo. Electrónicamente: María José Martín Gómez



FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTIN GOMEZ	04/10/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu668ZE1ARK7JxE4RG7oUQE0iJW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo: Listado de solicitudes desistidas

	EXP_FEMP	MUNICIPIO	NIF	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO
1.	412 AND50025	Motril	G19611474	GALP Costa Granada	Desistimiento a solicitud del interesado
2.	412 AND50028	Motril	G19611474	GALP Costa Granada	Desistimiento a solicitud del interesado